

Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado : 68001-40-03-018-2020-00010-00
Demandante: JOSE OLIMAN JAIMES JAIMES C.C. 5'706.933
Demandados: DIANA PAOLA MANTILLA ARDILA C.C. 1.098.658.285
 GLADYS PATRICIA SUAREZ ARDILA c.c. 63'554.635
 ROBINSON CARDENAS CARRERO C.C. 91.473.151

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez para lo que estime pertinente.
Bucaramanga, 17 de marzo de 2022.


MERCY KARIME LONA GUERRERO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, se tiene que el designado curador ad litem del ejecutado, no se ha hecho presente a tomar posesión de su cargo designado.

Hechas las anteriores advertencias y en concordancia con el numeral 1º del artículo 37 de la Ley 1123 del 2007, se dispondrá su **REQUERIMIENTO**, a fin de que se acerque a posesionarse en el cargo, **so pena de compulsa de copias para la investigación disciplinaria a que haya lugar.**¹

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la profesional del derecho **DRA.LIZZETH VIANEYAGREDO CASANOVA**, a fin de que ejerza su designación como como curador *ad litem* del demandado **ROBINSON CARDENAS CARRERO** quien se identifica con cédula de ciudadanía No.91.473.151, a quien se podrá comunicar su designación cumpliendo los parámetros del artículo 49 del Código General del Proceso, EMAIL. LIZZETHAGREDO18@HOTMAIL.COM; JURIDICOAFIANSA@GMAIL.COM; cargo de forzosa aceptación de conformidad con lo establecido en el numeral 7º del artículo 48 ibídem.

ADVIERTASE, que con la aceptación al cargo, debe enviar copia de su cédula y tarjeta profesional.

¹ Sentencia C-181/16 que "la infracción disciplinaria siempre supone la existencia de un deber cuyo olvido, incumplimiento o desconocimiento genera la respuesta represiva del Estado".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

MXDO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El Auto fechado el día 17 de marzo de 2022 se
notifica a las partes por anotación en el Estado
fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, 18 de marzo de 2022


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c4478a1620afd011dd2eaa39e1bfdcda3735245f6171512fc479d0ec32fc10d6
Documento generado en 17/03/2022 08:49:09 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**